

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	
<p><b>PRESIDENTA</b> LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p><b>VICEPRESIDENTA</b> LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p><b>SECRETARIA</b> LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO ONCE-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA <u>EN MODALIDAD VIRTUAL</u> POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS GLORIANA CALDERÓN CHANG; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 11-2020 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.</p>

## AGENDA

### CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

### CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Aprobación del Acta N° 03 de la Sesión Extraordinaria del 06 de abril del 2020 en modo virtual.
2. Aprobación del Acta N° 10 de la Sesión Ordinaria de 16 de abril del 2020 en modalidad virtual.

### CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

### CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 03-2020 presentada por Zaida Barboza, Directora a.i. Administrativa Financiera mediante oficio INAMU-PE-DAF-183-04-2020 del 22 de abril del 2020, que permite el traslado al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, de recursos asignados al superávit institucional por la suma de mil doscientos millones de colones (C1.200.000.000,00), como aporte al presupuesto común dispuesto en el marco de la emergencia nacional, declarada en Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S de 16 de marzo del 2020, ante la propagación en nuestro país del virus SARS-CoV-2, causante de la pandemia COVID-19 (atiende Acuerdo Único de Sesión Extraordinaria N° 04 de 20 de abril 2020).
2. Presentación de la señora Kattia Sols, Coordinadora a.i. del Departamento de Violencia de Género, del rastreo realizado a las diferentes plataformas tecnológicas habilitadas en el INAMU, para identificación de demandas en la atención de violencia contra las mujeres, en el marco del estado de emergencia nacional causada por la pandemia mundial COVID-19 (Acuerdo Único de la Sesión Extraordinaria N° 03-2020).
3. Análisis de los avances en el proceso de suscripción de un Convenio de Cooperación entre el INAMU y Entidades No Gubernamentales, cuyo objetivo es brindar protección a las mujeres con sus hijos e hijas, víctimas de violencia y en condiciones de riesgo social.
4. Análisis y revisión de las propuestas de oficios que serán remitidos por la Junta Directiva, en respuesta a las notas enviadas por la Seccional ANEP-INAMU; por las personas funcionarias y por las Organizaciones de Mujeres, con relación al Acuerdo Único tomado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 del 06 de abril del año en curso.

### CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

### CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda y en consecuencia se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO  
SE ACUERDA**

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE-DOS MIL VEINTE -VIRTUAL-. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

**CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

1. Aprobación del Acta N° 03 de la Sesión Extraordinaria del 06 de abril del 2020 en modo virtual.
2. Aprobación del Acta N° 10 de la Sesión Ordinaria de 16 de abril del 2020 en modalidad virtual.

**ACUERDO NÚMERO DOS  
SE ACUERDA**

1. APROBAR EL ACTA N° 03-2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 06 DE ABRIL DEL 2020, CON LA INCORPORACIÓN DE LOS SEÑALAMIENTOS HECHOS POR LA DIRECTORA ANA HERNÁNDEZ Y QUE NO HABÍAN QUEDADO CONSIGNADOS DEBIDAMENTE.
2. APROBAR EL ACTA N° 10-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2020, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

**CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA**

En esta Sesión no se presentó ningún tema en el Capítulo III de Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

**CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1. Aprobación de la **Modificación Presupuestaria N° 03-2020** presentada por la señora Zaida Barboza, Directora a.i. Administrativa Financiera mediante oficio **INAMU-PE-DAF-183-04-2020** de fecha 22 de abril del año en curso, que permite el traslado al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, de recursos asignados al superávit institucional por la suma de mil doscientos millones de colones (¢1.200.000.000,00), como aporte al presupuesto común dispuesto en el marco del estado de emergencia nacional, declarada en el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S de 16 de marzo del 2020, ante la propagación en nuestro país del virus SARS-CoV-2, causante de la pandemia COVID-19 (en cumplimiento del Acuerdo Único de la Sesión Extraordinaria N° 04 del 20 de abril del 2020).

A las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos se autorizó la conexión virtual de la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., quien expone lo concerniente a la Modificación Presupuestaria N° 03-2020, que concluye que en el contexto actual, sólo se puede disponer de ¢1.200.000.000 del superávit institucional, para ser trasladados al IMAS vía Convenio, como receptor de los recursos del presupuesto común que atiende la emergencia nacional, recursos que en este caso particular, deberán ser dirigidos a las mujeres.

La Directora Administrativa Financiera indica que en atención al Acuerdo N° 1 de la Sesión Extraordinaria N° 04-2020 celebrada en modalidad virtual el 20 de abril del año en curso, procede a desglosar la Modificación Presupuestaria N° 03-2020, para la transferencia corriente al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, por un monto de ¢1.200,00 millones, trámite que estará respaldado por un Convenio Interinstitucional. Así mismo, se incorpora en la Modificación Presupuestaria señalada, el reforzamiento de algunas Subpartidas que se requieren para el Centro de Atención ubicado en San José, Centro que estará asumiendo la logística y asistencia de dos albergues alternativos para la atención de usuarias ante situaciones de violencia intrafamiliar, producto de la Emergencia Nacional declarada en el Decreto Ejecutivo Número 42227-MP-S de 16 de marzo del 2020, ante la propagación en nuestro país del virus SARS-CoV-2, causante de la Pandemia mundial COVID-19.

La Directora Gloriana Carvajal consulta a la Directora Administrativa sobre el mecanismo de fortalecimiento de los dos albergues alternativos; a lo que la señora Zaida Barboza responde que el propósito es habilitar dos albergues bajo las medidas sanitarias ya indicadas, los cuales se están estableciendo con un total de 10 habitaciones activas para el ingreso de mujeres. Explica que en uno de los Programas de la partida de Actividades Centrales se tiene la disminución de ¢1.200,00 millones que corresponden a la partida de Edificios, asociado al superávit. También se aprovechó esta Modificación para incorporar unos recursos para habilitar los Albergues alternativos y reforzar la partida de alimentos y dar contenido a alguna de partidas de aumentos para incorporar recursos en la contratación de vigilancia en los albergues.

La Directora Ana Hernández consulta sobre el comportamiento en los índices de aumento y atención en los distintos albergues. Ante la consulta la señora Zaida Barboza indica que se tiene aproximadamente un mes de mantener la misma ocupación, que ha sido una constante sin egresos, y mencionó la negociación realizada por doña Patricia y Kattia Solís, Coordinadora del Departamento de Violencia, conjuntamente con el Poder Judicial, con el fin de redireccionar algunos casos de atención por violencia, evitando el ingreso a los albergues, por falta de capacidad.

La Presidenta Patricia Mora explica que la coordinación se dio con las Oficinas de Protección y Atención a Víctimas y Testigos del Poder Judicial, previendo la protección a mujeres en alto riesgo de femicidio, considerando la posibilidad de no dar abasto en la atención; y las estrategias de protección serían para evitar la referencia a los Centros de Albergue del INAMU, considerándose como un reforzamiento de la corresponsabilidad de ambas instituciones, para la reubicación de las usuarias y su protección

**JUSTIFICACIONES DE REBAJOS**

REBAJOS				
Código Presupuestario	Rubro	Monto	Justificación	Criterio de la Unidad de Planificación
100-DP-A-50201-0A-07-S	EDIFICIOS	1 200 000 000,00	Se requiere la disminución de esta subpartida, a fin de atender el acuerdo de Junta Directiva N° 2, de la sesión extraordinaria N° 04-2020 celebrada en modalidad virtual el día 20 de abril del 2020 como respuesta al Decreto-Ejecutivo-42227 que se declara Emergencia Nacional por la Pandemia COVID 19. La propuesta forma parte de recursos previstos para el proyecto de infraestructura proyecto del Edificio Zapote, pero no existe compromiso con terceros ante la UNOPS, y que forman parte de los analisis presentados en el oficio INAMU-DAF-176-04-2020. Los recursos serán dirigidos vía transferencia corriente al Instituto Mixto de Ayuda Social - IMAS vía convenio formal para la atención de mujeres.	UPI RECOMIENDA EL REBAJO, en virtud de la atención a la emergencia nacional debido a la Pandemia por enfermedad COVID-19
		1 200 000 000,00		

**JUSTIFICACIONES DE AUMENTOS**

AUMENTOS				
Código Presupuestario	Rubro	Monto	Justificación	Criterio de la Unidad de Planificación
100-AA-A-10406-SG-07-M3	SERVICIOS GENERALES	8 000 000,00	Se requiere aumentar los recursos en estas subpartidas, producto del Decreto-Ejecutivo-42227 que declara Emergencia Nacional por la Pandemia COVID 19, para lo cual la Institución debe garantizar los recursos a las diferentes Sedes que albergan a mujeres y sus hijos. La adición de recursos es con el fin de atender la logística relacionada con el alquiler temporal (medida de contingencia) de una residencia alternativa tipo hotel u otros similares, ante una eventual situación de evacuación de las personas residentes en los Centros de Atención y Albergues (CEAAM), por situaciones de riesgo de contagio del virus. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y las autoridades competentes.	UPI recomienda este aumento para hacer frente a las eventualidades que se puedan presentar en el marco de la Pandemia por COVID-19 en los servicios de atención a mujeres en riesgo de muerte, sus hijos e hijas CEAAM.
100-DP-E-60103-DE-08-S-M3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUC. DESCENTRAL NO EMP.	1 200 000 000,00	Se requiere el incremento para atender solicitud formal para realizar transferencia al Instituto Mixto de Ayuda Social para apoyar el Decreto-Ejecutivo-42227, la transferencia a realizar estará respaldada mediante un convenio entre las partes y en cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva N° 2, de la sesión extraordinaria N° 04-2020 celebrada en modalidad virtual el día 20 de abril del 2020.	
TOTAL AUMENTOS		1 208 000 000,00		

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones respectivas, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO TRES  
CONSIDERANDO**

1. Que en atención al Acuerdo Único de la Sesión Extraordinaria N° 04-2020 celebrada en modalidad virtual el día 20 de abril del año en curso, se presenta el oficio INAMU-PE-DAF-0183-2020 de fecha 22 de abril del mismo año, suscrito por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i.
2. Que se revisa la Modificación Presupuestaria N° 03-2020, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio económico 2020, por el monto de mil doscientos millones de colones sin céntimos (C1.200.000.000,00), para transferir al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, como aporte al fondo común dispuesto en el marco de la emergencia nacional, declarada en el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, ante la propagación en nuestro país del virus SARS-CoV-2, causante de la pandemia COVID-19.

3. Que se requiere autorizar a la Dirección Administrativa Financiera del INAMU, a realizar el trámite ante los entes fiscalizadores de gestión, la aprobación del traslado y aplicación de los recursos del superávit como una transferencia corriente al IMAS.
4. Que se requiere autorizar a la Presidenta Ejecutiva a la suscripción de un Convenio entre el Instituto Nacional de las Mujeres -INAMU- y el Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, para definir el alcance y uso de los recursos que han sido traspasados.
5. Que la Modificación Presupuestaria N° 03-2020 incluye otras Subpartidas presupuestarias, para fortalecer la necesidad de asistencia de los Albergues alternativos contratados para atender la emergencia nacional declarada en el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020.

**SE ACUERDA**

1. APROBAR CONFORME A LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 03-2020 POR UN MONTO TOTAL DE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL COLONES SIN CÉNTIMOS (¢1.245.700.000,00).
2. INDICAR QUE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 03-2020, FUE APROBADA SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y POR EL CLASIFICADOR ECONÓMICO, SEGÚN LOS FORMATOS REQUERIDOS COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

**PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2020  
MODIFICACIÓN N° 3-2020  
CUADRO RESUMEN DE REBAJOS Y AUMENTOS POR SUBPARTIDA  
SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

C.O.G.	Descripción	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						TOTAL CONSOLIDADO		
		Actividades Centrales			Atención Integral a Mujeres			Dism.	Aum.	Dif.
		Dism.	Aum.	Dif.	Dism.	Aum.	Dif.			
1	SERVICIOS	0.0	8.0	8.0	45.7	19.0	-26.7	45.7	27.0	-18.7
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.0		0.0		18.7	18.7	0.0	18.7	18.7
5	BIENES DURADEROS	1,200.0		-1,200.0			0.0	1,200.0	0.0	-1,200.0
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.0	1,200.0	1,200.0			0.0	0.0	1,200.0	1,200.0
	<b>TOTAL</b>	<b>1,200.0</b>	<b>1,208.0</b>	<b>8.0</b>	<b>45.7</b>	<b>37.7</b>	<b>-8.0</b>	<b>1,245.7</b>	<b>1,245.7</b>	<b>0.0</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2020  
MODIFICACIÓN N° 3-2020  
CUADRO RESUMEN DE REBAJOS Y AUMENTOS POR SUBPARTIDA  
SEGÚN EL CLASIFICADOR ECONÓMICO**

		PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						TOTAL CONSOLIDADO		
		Actividades Centrales			Atención Integral a Mujeres			Dism.	Aum.	Dif.
		Dism.	Aum.	Dif.	Dism.	Aum.	Dif.			
1	GASTOS CORRIENTES	0.0	1,208.0	8.0	45.7	37.7	-8.0	45.7	1,245.7	1,200.0
1.1	GASTOS DE CONSUMO	0.0	8.0	8.0	45.7	37.7	-8.0	45.7	45.7	0.0
1.3	TRANSFERENCIA CORRIENTES		1,200.0					0.0	1,200.0	1,200.0
2	GASTOS DE CAPITAL	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	-1,200.0
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	1,200.0						1,200.0	0.0	-1,200.0
	<b>TOTAL</b>	<b>1,200.0</b>	<b>1,208.0</b>	<b>8.0</b>	<b>45.7</b>	<b>37.7</b>	<b>-8.0</b>	<b>1,245.7</b>	<b>1,245.7</b>	<b>0.0</b>

3. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, A REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LOS ENTES FISCALIZADORES, PARA GESTIONAR LA APROBACIÓN DEL USO DEL SUPERÁVIT PARA GASTO CORRIENTE.
4. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, UNA VEZ SE DISPONGA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A EJECUTAR LA TRANSFERENCIA AL IMAS POR EL MONTO DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE COLONES SIN CÉNTIMOS (¢1.200.000.000,00), COMO UNA TRANSFERENCIA CORRIENTE.
5. AUTORIZAR A LA SEÑORA PRESIDENTA EJECUTIVA, A SUSCRIBIR EL CONVENIO RESPECTIVO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES -INAMU- Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL -IMAS-, PARA DEFINIR EL ALCANCE Y USO DE LOS RECURSOS TRASPASADOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

6. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, A PROCEDER CON LA REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA Y A LA DESAF.  
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

La señora Zaida Barboza se retira de la Sesión virtual al ser las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos.

2. Presentación de un informe de la señora Kattia Solís, Coordinadora a.i. del Departamento de Violencia de Género, en que hace referencia a los principales datos surgidos en la revisión de las diferentes plataformas tecnológicas habilitadas en el INAMU, para la identificación de demandas en cuanto a la atención de la violencia contra las mujeres, en el marco del estado de emergencia nacional causada por la pandemia mundial COVID-19 (en cumplimiento del Acuerdo Único de la Sesión Extraordinaria N° 03-2020).

Se autoriza a la señora Kattia Solís la conexión virtual a la presente Sesión, al ser las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos.

La señora Kattia Solís explica que se realizó un rastreo de las llamadas telefónicas y la información surgida en las principales vías de comunicación, sobre la identificación de demandas en cuanto a la atención de la violencia contra las mujeres, después de la declaratoria de emergencia nacional emitida en el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo del año en curso. Indica que el Servicio 911 es el mecanismo mediante el que se ha tratado de medir el comportamiento en cuanto a los casos de violencia doméstica. Se considera como un comportamiento esperable la incidencia del encierro en que se encuentran las mujeres, sin tener la posibilidad de asistir a las diferentes Delegaciones a solicitar los servicios de atención de manera presencial. En este sentido, el aumento de las consultas a través de llamadas telefónicas a partir del mes de marzo ha sido significativo.

La señora Kattia Solís explica que las llamadas telefónicas en materia de violencia, con respecto a los casos que ingresan a través de la plataforma de Facebook, tiene una tendencia similar, a la baja a partir del mes de marzo del 2020; en estos datos menciona 18 casos presentados con situaciones de muy alto riesgo. Manifiesta en cuanto a la evolución de atención a través de otros medios virtuales y presenciales, se llega a la conclusión de que se ha mantenido los datos sin mayor incidencia.

En este contexto la Directora Ana Hernández manifiesta estar en contacto con mujeres indígenas de la Región de Talamanca, y se le ha indicado que existen mujeres en situaciones de violencia pendientes de atención, por la imposibilidad de hacer una llamada telefónica.

La Directora Gloriana Carvajal agradece a la señora Kattia Solís la exposición, al tiempo que hace referencia a las dificultades de las mujeres con las limitaciones al acceso a la tecnología, ocasionando una importante brecha digital, siendo un mecanismo posible el uso de *whatsapp* que se ha visualizado para que las mujeres sientan mayor seguridad en sus diferentes espacios. Considera de suma importancia implementar una campaña interinstitucional a través de las redes sociales que pueda apoyar a este proceso de atención a las mujeres en condiciones de violencia.

La señora Kattia Solís explica que en cuanto a la comunidad itinerante, debe hacerse una campaña de atención al interior de manera presencial, dado que se complica vía telefónica. De ahí la importancia de ir a las comunidades y hacer grupos a través de chats, siendo una de las formas más pertinentes de apoyo; como una estrategia interinstitucional que sustituya la situación itinerante por presencial.

La Directora Ana Hernández considera de suma importancia tener contacto con las mujeres en las diferentes regiones del país, por lo que se suma a lo externado por la Directora Gloriana Carvajal, en cuanto a la necesidad de mantener un acercamiento a través de mensajes telefónicos con diferentes grupos de mujeres; considerando que mediante la coordinación bilateral se puede generar una comunicación efectiva entre las mujeres, para brindarse atención en caso de requerirse.

Al respecto la Presidenta Patricia Mora indica que a través del Sistema de Emergencias 9-1-1, se están analizando propuestas de atención, con aplicación de texto al número 800 y botón de pánico en emergencia, lo cual tendría el objetivo de facilitar a las mujeres que tienen el agresor al lado, poder tener un acercamiento y solicitar ayuda.

La señora Kattia Solís indica que al no tener acceso al *whatsapp* empresarial, no hay posibilidad de tener una herramienta que esté conectada al Sistema de Emergencias 9-1-1.

La Directora Gloriana Carvajal consulta si se sabe cuál es la experiencia de los Juzgados del Poder Judicial, con respecto al uso de una herramienta como el *whatsapp*.

La señora Solís indica que entre los aspectos de importancia que lograron hacer incidencia, es considerar que las mujeres puedan hacer sus solicitudes de medidas de protección a través de comunicación remota con las diferentes instancias del Poder Judicial.

La Directora Ana Hernández hace mención a los problemas que se avecinan por las eventuales medidas de liberación de ofensores a causa de la emergencia nacional, lo cual podría ocasionar una mayor incidencia en la violencia contra las mujeres; en los problemas por pensiones alimentarias; menos detenciones y medidas cautelares.

Al respecto la señora Kattia Solís indica que se estará monitoreando que no sean los ofensores sexuales los que se están liberando y enviando a las casas.

La Directora Gloriana Carvajal consulta cuáles han sido las principales limitaciones para la atención de la violencia contra las mujeres en el marco de la Pandemia COVID-19.

La Presidenta Patricia Mora explica que desde semanas atrás se han tenido conversaciones con Organismos como BID y UNESCO, con el fin de establecer mecanismos de atención a través de una plataforma más compleja de atención, que satisfaga las diferentes necesidades y no hacerlo de manera artesanal, lo cual es un proceso que requiere de tiempo.

La señora Kattia Solís indica que parte de las conclusiones de este proceso de revisión de las consultas a través del Sistema de Emergencias 9-1-1; el promedio diario de incidentes tramitados por consulta VIF y por Delitos Sexuales; así como consultas generales y demandas de violencia intrafamiliar, se considera:

- \* Disminución significativa de la demanda de atención presencial
- \* El mayor uso de la vía telefónica en comparación con otras plataformas
- \* La necesidad de las mujeres de hablar y la limitación que tienen muchas mujeres en la comunicación escrita
- \* La consideración de que los datos en este contexto excepcional de aislamiento social, se tiene certeza que hay mayor riesgo para las mujeres y mayor grado de violencia que lo pueden denunciar, razón por la que los datos no pueden ser interpretados de manera normal. Es por razón, que hay mayor preocupación, por la disminución en las denuncias y en las llamadas telefónicas de las mujeres.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

#### **ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO**

1. Que fue ampliamente analizado el informe presentado por la señora Kattia Solís, Coordinadora a.i. del Departamento de Violencia de Género, en que hace una referencia a los principales datos surgidos en la revisión de las diferentes plataformas tecnológicas habilitadas en el INAMU, para la identificación de demandas en cuanto a la atención de la violencia contra las mujeres, en el marco del estado de emergencia nacional causada por la pandemia mundial COVID-19 (lo anterior en cumplimiento del Acuerdo Único de la Sesión Extraordinaria N° 03-2020).

#### **SE ACUERDA**

1. DAR POR APROBADO EL INFORME PRESENTADO POR LA SEÑORA KATTIA SOLÍS, COORDINADORA A.I. DEL DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INAMU, EN QUE HACE UNA REFERENCIA A LOS PRINCIPALES DATOS SURGIDOS EN LA REVISIÓN DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS HABILITADAS EN EL INAMU, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS DEMANDAS EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 42227-HP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, CAUSADA POR LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

### Rastreo de demandas en materia de violencia contra las mujeres

Plataformas tecnológicas de INAMU  
Abril 2020

### Datos estadísticos Delegación de la Mujer - Nueva demanda

Provincia	Demanda a atención	Solicitudes atendidas	El caso requiere otro trámite
San José	102	44	58
Heredia	204	104	100
Marzo al 15	134	54	80
Marzo 16 al 31	54	1	53
<b>Total</b>	<b>394</b>	<b>159</b>	<b>235</b>



### 214 Casos de Violencia - Página Facebook



### 18

Casos atendidos por canales de atención

Enero 4  
Febrero 8  
Marzo 6  
Abril 3

- Inicio a través de redes que permiten la atención y atención online de forma virtual.
- Se reduce a la cantidad del Departamento.

### EVOLUCIÓN DE AFILIACIONES Y CONSULTAS POR VIOLENCIA

	PERSONAL	PERSONAL	OTROS MEDIOS VIRTUALES
Enero 2020	550	48	169
Febrero 2020	193	185	179



## Alcances y limitaciones

### Algunas conclusiones

- Disminución significativa de la demanda de atención presencial.
- Mayor uso de la vía telefónica en comparación con otras plataformas.
- Elas necesitan hablar y la forma de comunicación escrita lleva. Muchas mujeres tienen dificultades para ellas.
- Los datos en este contexto excepcional no pueden ser interpretados de manera normal. En este contexto de aislamiento podemos tener certeza que hay mayor riesgo y más víctimas pero ellas no denuncian.
- Entre menos denuncias, entre menos víctimas, más preocupadas deberíamos estar.

### Limitaciones

1. La desigualdad en el acceso a la tecnología es una realidad en nuestro país. Muchas de nuestras usuarias no tienen este acceso.
2. La emergencia sanitaria del COVID-19 puede tener una repercusión que se refleje en las mujeres víctimas de violencia por parte de la pareja y de familiares de otras y reducir la atención que se les brinda por lo tanto no puede ser atendida.
3. La atención telefónica y otras por plataformas virtuales tienen la gran ventaja de estar disponibles para áreas más grandes que cubren por ejemplo en el ámbito de las zonas rurales. En este sentido, durante el mes de febrero fueron consultadas y atendidas las mujeres que han sido víctimas de violencia y demás que están en emergencia sanitaria producto del COVID-19 en su familia o alguna.

### Alcances y limitaciones

#### Alcances

1. La atención telefónica y otras por plataformas virtuales tienen la gran ventaja de estar disponibles para áreas más grandes que cubren por ejemplo en el ámbito de las zonas rurales. En este sentido, durante el mes de febrero fueron consultadas y atendidas las mujeres que han sido víctimas de violencia y demás que están en emergencia sanitaria producto del COVID-19 en su familia o alguna.
2. Los datos en este contexto excepcional no pueden ser interpretados de manera normal. En este contexto de aislamiento podemos tener certeza que hay mayor riesgo y más víctimas pero ellas no denuncian.
3. La atención telefónica y otras por plataformas virtuales tienen la gran ventaja de estar disponibles para áreas más grandes que cubren por ejemplo en el ámbito de las zonas rurales. En este sentido, durante el mes de febrero fueron consultadas y atendidas las mujeres que han sido víctimas de violencia y demás que están en emergencia sanitaria producto del COVID-19 en su familia o alguna.
4. La atención telefónica y otras por plataformas virtuales tienen la gran ventaja de estar disponibles para áreas más grandes que cubren por ejemplo en el ámbito de las zonas rurales. En este sentido, durante el mes de febrero fueron consultadas y atendidas las mujeres que han sido víctimas de violencia y demás que están en emergencia sanitaria producto del COVID-19 en su familia o alguna.

### 3. Análisis de los avances en el proceso de suscripción de un **Convenio de Cooperación entre el INAMU y Entidades no Gubernamentales**, cuyo objetivo es brindar protección a las mujeres con sus hijos e hijas, víctimas de violencia y que se encuentran en riesgo social.

La señora Kattia Brenes manifiesta que la Presidenta Patricia Mora logró hacer incidencia para encontrar un lugar, que reuniera las condiciones para brindar protección a las mujeres con sus hijos e hijas, víctimas de violencia y en riesgo social, a fin de concretar la firma de un Convenio para empezar a operar como una alternativa de atención para mujeres que están en condiciones de violencia de leve a moderada.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas y aclaraciones correspondientes, se acuerda:

#### ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO

1. Lo expuesto por la señora Kattia Solís, Coordinadora a.i. del Departamento de Violencia de Género del INAMU, respecto al proceso para la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el INAMU y Entidades no Gubernamentales, cuyo propósito es brindar protección a las mujeres con sus hijos e hijas, víctimas de violencia y en condiciones de riesgo social.

#### SE ACUERDA

1. APROBAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES, CUYO OBJETIVO ES BRINDAR PROTECCIÓN A LAS MUJERES CON SUS HIJOS E HIJAS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE RIESGO SOCIAL.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**



La señora Kattia Solís se retira de la Sesión virtual, al ser las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos.

**4. Análisis y revisión de las propuestas de oficios que serán remitidas por la Junta Directiva, en respuesta a las notas enviadas por el Seccional ANEP-INAMU; por las personas funcionarias y por las Organizaciones de Mujeres, con relación al Acuerdo Único tomado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 del 06 de abril del 2020.**

La Directora Natalia Álvarez considera que la redacción de las cartas de respuesta debe ser consecuente con los términos de los informes presentados por la Dirección Administrativa Financiera, destacando que el criterio de mayor peso para la modificación del Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° 3-2020, aun cuando se retrotrajo la valoración, fue de carácter humanitario, porque privó el interés de no afectar el derecho de giro normal de la institución.

La Presidenta Patricia Mora es enfática al afirmar -en relación con las consultas enviadas por el Sindicato, por las personas funcionarias y por las Organizaciones de mujeres-, que las respuestas deben ir dirigidas en términos de dejar muy claro el espíritu del acuerdo, sin menoscabo de las condiciones salariales del funcionariado del INAMU.

En cuanto a los criterios que validaron la reconsideración del Acuerdo tomado originalmente, la Presidenta Patricia Mora indica que la propuesta de transferencia de los recursos se hizo en el sentido de emergencia que se requería; no obstante, en ese momento no fue posible calcular la reacción normal ante la incertidumbre surgida por la desinformación de las condiciones en las que fue tomado dicho Acuerdo. Enfatiza la señora Presidenta Patricia Mora, que en todos los escenarios valorados, nunca fue puesto en peligro el presupuesto operativo relacionado con los pagos salariales y otros rubros esenciales para el giro normal del INAMU. Indica que al ser necesario diferenciar lo técnico interno de las reacciones externas, es una de las razones por las que el Acuerdo Único tomado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 del 06 de abril del año en curso, fue dejado sin efecto en la Sesión Extraordinaria N° 04-2020 del 20 de abril del 2020, reconsiderando las observaciones y señalamientos emitidos por la Administración Financiera. De igual manera se hizo atenta escucha de las preocupaciones e inquietudes manifestadas por la Seccional Sindical del INAMU; personas funcionarias y Organizaciones de mujeres.

La Directora Gloriana Carvajal coincide en que debe considerarse el informe presentado por la Dirección Administrativa Financiera, en el sentido de reforzar el espíritu del Acuerdo, en cuanto a la atención de las necesidades de las mujeres en condiciones vulnerables de pobreza.

La Directora Ana Hernández considera que debe quedar bien consignado en la respuesta que se brinde a las asociaciones de mujeres, los criterios que privaron el cambio en el Acuerdo y el espíritu que privó en la decisión. Hace referencia a la Mesa de Diálogo que se propone por parte de las partes consultantes.

Por su parte la Directora Catalina Morales considera que uno de los aspectos a dejar bien claro es lo concerniente al Bono Proteger, que no debe definirse como un Programa, sino como un Bono como tal.

La Presidenta Patricia Mora solicita mediana prontitud en brindar la respuesta a las notas indicadas, por lo que somete al proceso de revisión los señalamientos y observaciones de la Junta Directiva, para que sean consignadas por escrito y proceder con la articulación de las mismas. Propone la señora Presidenta que sean las Asesoras Odette Brenes y Aleida Devandas, quienes procedan con la articulación de las observaciones y conformación del documento que se enviará como respuesta integral a las consultas del Sindicato, las personas funcionarias y las organizaciones de mujeres.

El Director Pablo Zúñiga manifiesta estar de acuerdo con las observaciones formuladas, y opina que se debe limitar lo relativo a la Mesa de Diálogo, pues no puede sustituir los espacios jurídicos y formales; además, considera que en cuanto a los documentos de respuesta que están siendo revisados, debe revisarse la forma para no caer en equívocos.

Una vez esbozadas todas las observaciones y hechos los señalamientos pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SEIS  
CONSIDERANDO**

1. Que fueron ampliamente analizados los documentos propuestos para dar respuesta a las consultas planteadas por la Seccional ANEP-INAMU; las personas funcionarias y las Organizaciones de Mujeres, en relación con el Acuerdo Único tomado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 celebrada el 06 de abril del 2020.



**SE ACUERDA**

1. COMISIONAR A LAS ASESORAS ODETTE BRENES Y ALEIDA DEVANDAS, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, PROCEDAN A ARTICULAR LAS OBSERVACIONES Y SEÑALAMIENTOS PLANTEADOS POR ESTA JUNTA DIRECTIVA, PARA CONFORMAR UN DOCUMENTO QUE SEA PRESENTADO COMO RESPUESTA FORMAL A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LA SECCIONAL ANEP-INAMU; LAS PERSONAS FUNCIONARIAS Y LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES, RESPECTO AL ACUERDO ÚNICO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03-2020 CELEBRADA EL 06 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

**CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS**

1. Propuesta presentada por la Directora Gloriana Carvajal, para extender un reconocimiento al INAMU como institución pionera en la lucha que dio inicio en el año 2000, para la promulgación de una ley que regulara lo concerniente a la **técnica de Fecundación in Vitro (FIV)**. La Directora opina que debe agradecerse a la institución en general, los esfuerzos realizados en esta materia, y las coadyuvancias en las acciones de inconstitucionalidad interpuestas sobre el decreto.

En este contexto, considera de suma importancia reconocer que la técnica de FIV sea gratuita y accesible para toda la población, máxime que sean tan tangibles los resultados a esos esfuerzos, con el nacimiento de tres bebés a la fecha.

La Directora Gloriana Carvajal propone hacer una nota en agradecimiento al personal del INAMU por los logros en esta materia.

Una vez hechas las consideraciones pertinentes se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SIETE**

**CONSIDERANDO**

1. La propuesta presentada por la Directora Gloriana Carvajal, en el sentido de extender un reconocimiento al INAMU por parte de la Junta Directiva, como institución pionera en los esfuerzos realizados por lograr la promulgación de una ley que regulará lo concerniente al acceso de la población a la técnica de Fertilización in Vitro -FIV-.

**SE ACUERDA**

1. COMISIONAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, PARA QUE A NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA, EXTIENDA UN RECONOCIMIENTO AL INAMU, COMO INSTITUCIÓN PIONERA EN LOS ESFUERZOS REALIZADOS POR LOGRAR QUE LA POBLACIÓN TUVIERA ACCESO LEGAL A PRACTICAR LA TÉCNICA DE FERTILIZACIÓN IN VITRO; EXTENDIENDO DE IGUAL MANERA UNA FELICITACIÓN AL PERSONAL POR LOS RESULTADOS A ESOS ESFUERZOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**ACUERDO FIRME.**

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número once dos mil veinte, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las veinte horas con treinta y siete minutos.



Patricia Mora Castellanos  
Presidenta



Ana Catalina Morales López  
Secretaria